

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

7605 *Anuncio de venta extrajudicial de finca hipotecada, en la Notaría de Arganda del Rey de don Domingo Paniagua Santamaría*

Domingo Paniagua Santamaría, notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en Arganda del Rey.

Hago saber:

Que en mi notaría, sita en la Avenida de Madrid, 120, nave 30, se tramita la venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada: Urbana, número sesenta y tres.- Vivienda C de la planta baja, con entrada a la derecha y en el fondo del portal número cuatro del bloque VI del complejo residencial "Estrella de Oriente", al sitio de la Poveda, hoy calle Portal de Belén" en Arganda del Rey (Madrid).

Mide ochenta metros veintidós decímetros cuadrados (80,21 m²), distribuidos en tres dormitorios, estar comedor, cocina, cuarto de baño y aseo, vestíbulo y pasillo.

Linda: frente, portal y vivienda D de esta planta; derecha entrando, cuarto de basuras y patio común; izquierda, zona común; y fondo, patio común y vivienda D de la planta baja del portal número tres de este bloque.

Cuota: (1,034 %).

Inscripción: En el registro de la propiedad número dos de los de Arganda del Rey, al tomo 1.627, libro 249, folio 193, finca 20.441

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mí notaría. La 1.^a subasta el día ocho de abril a las 10 horas, siendo el tipo base el de doscientos ocho mil ochocientos treinta euros y cincuenta y dos céntimos (208.830,52 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.^a subasta, el seis de mayo, a las 10 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.^a subasta el dos de junio, a las horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el ocho de junio de dos mil nueve a las 10 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.^a y 2.^a subasta y en la 3.^a un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Arganda del Rey, 18 de febrero de 2010.- Domingo Paniagua Santamaría, Notario.

ID: A100012172-1